

Acuerdo definitivo Ministerio-CC. AA. para concurso de méritos centralizado de estabilización

Publicado en el BOE 14|11|2022



Todas las CC. AA. y el territorio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) aceptan acogerse a este procedimiento, a excepción de Cataluña, Euskadi, Galicia y Canarias.

Publicación de convocatorias antes del 21 de noviembre de 2022 y plazo de presentación de solicitudes de **21 de noviembre a 21 de diciembre de 2022, ambos inclusive**.

Presentación de una sola instancia por cada especialidad en la Administración educativa a la que se opte en primera opción. **En la instancia se pueden consignar todas las administraciones educativas que se quiera, ordenadas por prioridad.** No puede presentarse por distintos turnos a la misma especialidad, en el caso de no obtener plaza por turno de reserva se optará a las plazas de turno libre.

Baremo (máximo 15 puntos):

1. Experiencia docente: máximo 7 puntos, máximo 10 años.

- 1.1. Misma especialidad en centros públicos: 0,7 por año.
- 1.2. Distinta especialidad del mismo cuerpo en centros públicos: 0,35 por año.
- 1.3. Distinto cuerpo en centros públicos: 0,125 por año.
- 1.4. Mismo nivel educativo en otros centros: 0,1 por año.

2. Formación académica: máximo 3 puntos.

- 2.1. Expediente académico del título alegado:
 - de 6 a 7,49 (de 1,5 a 2,24): 0,5.
 - de 7,5 a 8,99 (2,25 a 2,99): 1.
 - de 9 a 10 (de 3 a 4): 1,5.
- 2.2. Doctorados, postgrados y premio extraordinario: 1/1/0,5.
- 2.3. Otras titulaciones universitarias: 1 por cada una.
- 2.4. Titulaciones de Régimen Especial y de Formación Profesional:
 - por cada título profesional de música o danza: 0,5.
 - por cada certificado de nivel avanzada de EOI: 0,5.
 - por cada título de técnico superior de artes plásticas y diseño: 0,2.
 - por cada título de técnico superior de FP: 0,2.
 - por cada título de técnico deportivo superior: 0,2.
- 2.5. Dominio de idiomas extranjeros: por cada certificado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5. (La puntuación conseguida por el mismo idioma en el 2.4 y en el 2.5 no son acumulables).

3. Otros méritos: máximo 5 puntos.

- 3.1. Por cada aprobado en procesos selectivos de la misma especialidad desde 2012 (incluido): 2,5.
- 3.2. Formación permanente (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso no inferior a 10 créditos: 0,5.
 - Por cada curso no inferior a 3 créditos: 0,2.(Se considerará la equivalencia de 1 crédito=10 horas y se podrán acumular los cursos no inferiores a 2 créditos).

Criterios de desempate:

1. Puntuación en cada apartado en el orden que aparecen en el baremo.
2. Puntuación en cada subapartado de segundo nivel en el orden en el que aparecen.
3. Puntuación en cada subapartado de tercer nivel en el orden en el que aparecen.
4. Número total de días de experiencia en el apartado 1.1 (sin máximo).

(En los criterios de desempate 1, 2 y 3 se respetan los máximos de los apartados).

Publicación de listados provisionales y plazo de 5 días para alegaciones y para elegir, si se ha obtenido plaza en varias especialidades o si se ha obtenido plaza también en una de las CC. AA. que no va en el proceso centralizado.

Este procedimiento no tiene fase de prácticas.

Las personas seleccionadas tendrán que participar en la asignación de destinos provisionales de la Administración educativa donde hayan obtenido plaza y en el concurso de traslados para tener su primer destino definitivo en dicha Administración.